

V Taller: “Paraguay desde las ciencias sociales”

Asunción. 21, 22 y 23 de Junio, 2012

IMAGINARIOS EN CONFLICTO EN LA PROVINCIA DEL PARAGUAY

**Prof. Viviana Civitillo. Universidad de Morón (Prov. de Buenos Aires – RA)
ISP “Joaquín V. González” (C.A. de Buenos Aires- RA)**
Prof. Rubén Francia. ISP “Joaquín V. González” (C.A. de Buenos Aires- RA)

Esta presentación forma parte de un programa de investigación sobre la formación del Estado nacional paraguayo, particularmente, en el periodo revolucionario y en la etapa de formación y consolidación de la República, entre 1808 y 1840, que tuvo como uno de sus principales protagonistas al doctor José Gaspar Rodríguez de Francia.

El objetivo general de esta etapa de la investigación será indagar en qué medida imaginarios y tradiciones culturales de diversas filiaciones, en su relación dialéctica con las prácticas de los diferentes actores, dan origen a una racionalidad política de nuevo orden en el que se resignifican antiguas y nuevas matrices intelectuales. En el ámbito particular del Río de la Plata y, específicamente, en la provincia del Paraguay, ese objetivo se orientará a dilucidar el origen y formación de un nuevo imaginario, de carácter revolucionario, en el orden de una esfera pública que albergará una “modernidad” en conflicto con las tradiciones de antiguo régimen. Conflicto cuya resolución implicaría un proceso que, en la primera mitad del siglo XIX, es atravesado por la temprana superación de la crisis orgánica abierta por el derrumbe de la monarquía española, y donde la contradicción entre soberanía y representación se desenvuelve en el mismo movimiento en el que la antigua provincia del Paraguay define su autonomía, se constituye como nación independiente de la corona y del centralismo porteño y se consolida con la dictadura francista.

Es necesario, entonces, interrogarse acerca cuáles han sido las filiaciones intelectuales y culturales que abonaron los discursos y legitimaron las prácticas políticas de quienes llevarán a cabo la dirección política de la revolución, particularmente, del Dr. Francia. Dónde y cuándo han sido abrevadas. En qué medida han contribuido a ello la educación formal y la informal. Cómo han sido traspuestos los umbrales del ámbito privado hacia la esfera pública. En qué imágenes refractarias se sustentarán sus estrategias para la construcción del (nuevo) poder.

Responder a estos interrogantes obliga, en una primera instancia, a revisar la historiografía clásica a la luz de los estudios culturales más recientes sobre el periodo tardo-colonial y la primera década revolucionaria para dar paso, luego, a una exploración fontal sobre la filiación intelectual específica del Dr. Francia.

Dos cuestiones son fundamentales para abordar la problemática de la Modernidad en el área del ex virreinato del Río de la Plata. En primer lugar, la experiencia de las “Luces” llega muy tardíamente y, a diferencia de lo que ha ocurrido en Europa, no ha “sido precedida –sobre todo en América- por la constitución de una ‘esfera pública literaria’”. Esta anomalía se

explicaría por el carácter exógeno de la crisis de la monarquía: la necesidad de reemplazar a la soberanía del rey se transforma en el “problema candente de ese momento y provoca un intenso debate político que va a llevar a la aparición de la opinión pública” . En segundo lugar, la creación de este nuevo “imaginario moderno” tiene, además de herencias, componentes propios que le otorgan características originales. Si bien algunos de estos componentes son consecuencia de los años finales de la colonia, cuando la monarquía asigna a un área hasta entonces muy marginal, la centralidad de la escena política, muchos de ellos fueron soluciones originales frente a los derroteros que toma la revolución luego de mayo de 1810.

Es José Carlos Chiaramonte quien sostiene la falsedad de la cuestión respecto de “si los movimientos de la independencia fueron resultado de las corrientes intelectuales de la Ilustración o de la Escolástica española del siglo XVI” y afirma que dicha falsedad radicaría en el hecho de que, ambas interpretaciones partirían del mismo supuesto: la existencia de “una deliberada preparación doctrinaria” en el movimiento independentista, producto de una maduración interna –social e intelectual- de las sociedades coloniales hispanoamericanas.¹ Una discusión interesante sobre este punto es la que plantea Eduardo Saguier acerca de la supuesta (in)madurez de las colonias americanas frente a la crisis orgánica devenida de la crisis de la monarquía española; señala que “*La tesis de Chiaramonte no podría explicar, entre otros muchos problemas ... acerca de por qué varias juntas americanas rechazaron tan decidida y simultáneamente la regencia gaditana, o la asombrosa sincronía con que la coyuntura napoleónica operó como un catalizador que fue aprovechado simultáneamente por las élites de todas las colonias españolas. Esta simultaneidad no tendría otra explicación que la de una profunda madurez social e intelectual*”².

La cuestión del análisis conceptual en la creación de imaginarios contrapuestos, novedosos o deudores de otros anteriores, es por tanto una cuestión con plena vigencia en la historiografía actual bajo el encuadre teórico sustentado en la tesis de Pierre Rosanvallon acerca de historia conceptual de lo político “*cuyo objeto es [...] analizar lo político [como] el lugar donde se articulan lo social y su representación, la matriz simbólica en la cual la experiencia colectiva se arraiga y refleja a la vez.*”³

PARA UNA BIOGRAFÍA INTELLECTUAL DEL DOCTOR FRANCIA

Un punto de partida para el estudio particular del caso paraguayo requiere de la indagación acerca de la biografía del doctor Francia, sus estudios, su educación formal, sus lecturas, para aproximarnos a su posible filiación intelectual, traducida luego en una práctica política genuinamente original. En esta presentación, nos remitimos a sus estudios universitarios.

¹ Chiaramonte, José C. *La Ilustración en el Río de la Plata. Cultura eclesiástica y cultura laica durante el Virreinato*. Buenos Aires. Sudamericana, 2007. pp. 46

² Saguier, Eduardo. Genealogía de la Tragedia Argentina (1600-1900). [en línea]. [consulta permanente]. <<http://www.er-saguier.org>, 2004-2006>. Tomo III, Sección A, Capítulo III-A-3, ap. C1, s/pag

³ Rosanvallon, Pierre. “Para una historia conceptual de lo político (nota de trabajo)”. *Prismas*, Revista de historia intelectual, Nº 6, 2002, pp.123-133. La cita en pp. 126

José Gaspar Rodríguez de Francia arriba a la ciudad de Córdoba en 1781 para ingresar a la Universidad y al Colegio del Montserrat, de manera que cursa sus estudios durante el periodo de transición entre la expulsión de los jesuitas, en 1767, y la reforma introducida por los franciscanos, quienes han quedado a cargo de esa alta casa de estudios, mediante las Constituciones de San Alberto, en 1784. Luego de aprobar todos sus exámenes y siendo subdiácono, obtiene su título de Doctor en Sagrada Teología, en el año 1785. Título que le abrirá las puertas al profesorado en el Real Colegio de San Carlos y al ejercicio de la abogacía, en la ciudad de Asunción del Paraguay.

Es importante señalar que, en su mayoría, quienes fueron condiscípulos del doctor Francia en la Universidad, no por ser sus compañeros de clase sino por compartir sus estudios durante el mismo periodo, en su mayoría, optaron por la causa de la independencia y muchos de ellos también por la de la revolución. Julio César Chaves, su biógrafo corrobora esta apreciación:

“Entre los años 1778 y 1788, se forma en la Universidad una generación que, después de diez años de estudios y de convivencia, dejará los claustros con nuevos ideales, alerta para promover y encauzar una profunda transformación en el Continente. Forman esa generación Juan José Paso, Antonio Domingo de Ezquerrenea, Saturnino Rodríguez Peña, Juan José Castelli, Pedro y Mariano Medrano, Juan Ignacio y Juan José Gorriti, Roque Illescas, Dámaso Gómez Fonseca, Domingo Estanislao Belgrano; Nicolás Laguna, Salvador de Isasa, los paraguayos José Gaspar de Francia, Francisco Javier de Bogarín, Marcelino Ocampo, Marco Ignacio de Baldovinos, Miguel Arias Montiel, el chileno Gabino de Sierra Alta y, de seguro, muchos otros, olvidados por la historia.”⁴

Específicamente, este autor cita entre sus compañeros de curso, a

“... Roque Illesca, Pedro Denis, Manuel Alberti [a quien desatacamos por haber sido integrante de la Primera Junta formada en Buenos Aires, el 25 de mayo de 1810], Dámaso Fonseca, Lucas Ruiz, Mariano Passo, Jacinto Silva y su comprovinciano Marcelino Ocampo.”⁵

Entre sus profesores, podemos citar a *“... los frailes Cayetano Rodríguez, Pantaleón García, Manuel Suárez, Elías Godoy, Elías del Carmen.”⁶*

Para Chaves,

“La formación de este núcleo avanzado en el Monserrat y en ese tiempo, no es un hecho casual sino resultado lógico de factores, extraños unos, propios otros, de la casa de estudios. Son numerosas las pruebas de que la Universidad no estuvo a oscuras, conoció y participó de las grandes disputas que dividían el pensamiento de la época. Repercutían en ella profundamente la corriente ideológica europea, la revolución de los colonos ingleses de la América del Norte y la rebelión de Tupac Amarú en el Cuzco.”⁷

Entre los factores externos, sostiene que la introducción clandestina de doctrinas provenientes de autores “*libertinos*”, había llegado a los claustros del Monserrat. El autor cita el registro de dicha situación en las anotaciones que el Padre Guittian, Rector de la Universidad,

⁴ Chaves, Julio César. *El supremo ...* op. cit., p. 36

⁵ Ibidem

⁶ Ibidem

⁷ Idem, pp. 35-37

asienta en el “ *‘Libro pribado en q^e se apunta el ingreso y salida de colegiales’*”, con respecto al alumno Antonio de Ezquerrena (antes citado como condiscípulo de José Gaspar):

“ *‘Es muy adicto a doctrinas nuevas. Dios le libre que le caigan en las manos algunos libros de los países Bajos o el Norte, y también los de algunos libertinos franceses’* “⁸

Entre las cuestiones que atañen directamente a la Universidad y al Colegio, en este periodo de transición en el que los franciscanos se hacen cargo de su dirección, habría habido alguna permisividad en cuanto al progreso de las nuevas ideas. Es más, sostiene que algunos de sus profesores la habrían prohijado y fomentado; entre ellos, los frailes Cayetano Rodríguez y Pantaleón García y Fray Fernando Cavallero, tío y también asunceño como José Gaspar.

La prueba más contundente al respecto, según este autor, sería la denuncia que el Cabildo Eclesiástico cordobés eleva al virrey Avilés, en una memoria fechada en febrero de 1785, en la que dicho Cabildo sostiene que

“*en la Universidad se ha enseñado ‘la opinión falsa perturbadora de la paz pública y contraria a los verdaderos derechos de la legislación, de que la ley para que tenga su firmeza necesita la aceptación del pueblo [la negrita es cursiva en el original] Es un monstruo de los muchos que ha producido el espíritu de sedición. Contiene como en germen los motivos de justificar una rebelión y de ampararse en los centros como en premio de la heroicidad [sic]’.*”⁹

Mediante una profunda reformulación escolástica de la teoría política del poder, que sustentaba una construcción teológica muy sólida bajo el dominio de los jesuitas, la dirección de la enseñanza se orientaba a lograr la sumisión al Pontífice y al Rey. Los franciscanos, a diferencia de los jesuitas, al decir de Enrique Martínez Paz (citado por Chaves),

“ *‘se entregaron a refaccionar su edificio teológico en ruina para alojar en él a Bacon, a Galileo, a Descartes, con cuyo auxilio esperaban echar por tierra los impíos sistemas de Machiabelo [sic], Espinosa [sic], Hobbes, Vanini, Voltaire, Rousseau y Montesquieu ... parece evidente que la enseñanza de los franciscanos, contenía un mínimo de liberalismo, único compatible con las instituciones políticas y con el orden sacerdotal, bastante, sin embargo, para preparar el derrumbamiento de todo el castillo colonial’* “¹⁰

En algún sentido dispar, el doctor Llamosas sostiene que

“*Cuando se produjo la expulsión de [los jesuitas en] 1767, claramente se dio un proceso de sustitución ideológica, en el que la doctrina jesuita fue desterrada para dar paso a sus impugnadores. En Córdoba, la enseñanza suarista¹¹ fue suplantada por la Summa Teológica ... [entre otros textos] y el Ad theologiam christianam dogmatico-moralem apparatus del dominico DANIEL CONCINA, obras afines al probabiorismo y opuestas al probabilismo.*”¹²

Esta sustitución se completó en la Universidad de Córdoba al entregar su regencia a los franciscanos, contra la orden real de entregarla al clero secular. La decisión presuponía una mayor afinidad de aquéllos a las doctrinas probabioristas que se constituían en un

⁸ Ibidem

⁹ Idem, p. 39

¹⁰ Martínez Paz, Enrique. *Una tesis de filosofía del siglo XVIII*. En: Chávez, Julio César. *El supremo ...* op. cit., p. 38

¹¹ En el texto figura la siguiente nota al pie: “*Aunque no muchos habían detectado postulados probabilistas en el Tratado de las leyes y otras obras de FRANCISCO SUÁREZ, sus libros fueron arrastrados por la crítica oficial posterior a la expulsión de los jesuitas.*”

¹² Llamosas, Esteban. *La literatura ...* op. cit., pp. 102-103

fundamento teológico del regalismo borbónico, en pleno combate contra el jesuitismo suarista. Los franciscanos, según Llamosas, ya estaban ejercitados en dicho combate. Por el contrario, el clero secular había sido formado por los jesuitas en sus mismas universidades.

Ahora bien, ¿de dónde proviene esta sustitución ideológica y teológica? ¿A qué razones políticas obedece? Según el autor que estamos tratando,

“El probabilismo, corriente de la teología moral seguida mayoritariamente por los autores de la Compañía de Jesús, al punto de ser conocida como ‘escuela jesuita’, tuvo profundas implicancias jurídicas. En los principios de la teología moral se buscaban los fundamentos del derecho, lo lícito y lo justo ...”¹³

En otras palabras, los fundamentos del sistema jurídico se asentaban, no en una filosofía del derecho sino, en la teología moral. Por consiguiente, en el contenido de la doctrina del probabilismo, iniciada por los dominicos¹⁴ pero que identificaba a la “escuela jesuita”, radicaba la controversia: uno de sus pilares admitía

“...la posibilidad de seguir una opinión probable frente a un dilema moral, aunque estuviera en pugna con otra opinión todavía más probable.¹⁵ La idea que guiaba este razonamiento era que si una opinión se sostenía en buenas razones se la podía seguir, aun cuando la contraria estuviera apoyada por razones mejores.”¹⁶

Si bien no fueron sus iniciadores, los teólogos jesuitas llevaron este razonamiento hasta sus últimas consecuencias y formaron una ‘moral casuista’ que se constituyó en una característica distintiva.

Por el contrario, el probabiorismo abonaba el principio rigorista ya expresado por DANIEL CONCINA en su trabajo “Storia del probabilismo e rigorismo” (1743-48) que fue incorporada a las cátedras de teología moral de la mano de la regencia franciscana pero con anterioridad a la reforma de San Alberto y coincidentemente con el periodo bajo estudio.

En la segunda mitad del siglo XVIII, una conjunción entre el jansenismo, el regalismo y la ilustración, llamada por algunos “ilustración católica”, constituyó el fundamento filosófico y teológico del absolutismo monárquico español. En esta época, el jansenismo, cuya expresión en el ámbito español fue el galicanismo, conformaba el marco teórico de un pensamiento regalista sumado al rigorismo moral original sostenido por aquella doctrina. La tendencia a independizar las iglesias nacionales del Imperio de Roma acompañaba la elevación del poder de los obispos y la subordinación de la autoridad papal a la conciliar. Jean Mabillon, Claude Fleury y Jacques Bossuet fueron algunos de los escritores más influenciados por esta corriente. Aun cuando la razón ilustrada es una razón universal

“Muchos de los postulados jansenistas coincidían con los de la ilustración y también sus enemigos (en especial los jesuitas), por lo que a veces el mote se adjudicó a todo el grupo

¹³ Idem, pp. 98

¹⁴ Su iniciador fue un teólogo dominico, Bartolomé de Medina (1527-1580), catedrático de Teología en Salamanca

¹⁵ En el texto figura la siguiente nota al pie: “El probabilismo consistía en seguir la opinión probable en la interpretación de una cuestión moral o jurídica frente a otras opiniones consideradas por el sentir común de los Doctores como más probable. Para ser lícita esta interpretación no debía violar ningún principio considerado como de Derecho Natural. Lo que si había en la posición probabilista, en muchos casos, una acentuada actitud subjetivista frente a ciertas evidencias objetivas” R.I.PEÑA; *Los sistemas jurídicos ...*, p. 39

¹⁶ Llamosas, Esteban. *La literatura ...*, op. cit., p. 99

que propiciaba las reformas. Sus características más importantes eran un rechazo al absolutismo y preeminencia del Papa; el conciliarismo; el episcopalismo regalista; la exaltación de las iglesias nacionales; el antijesuitismo; y el regreso a la disciplina de los primeros tiempos de la Iglesia y a cierto rigorismo moral ...”¹⁷

La segunda escolástica, que había permitido a los jesuitas sostener la doble obediencia al Pontífice y al Rey, en su disputa sobre posibilismo, los ubicaba ahora del lado del Papa

En España (aunque no sólo en ella), es la monarquía la que intentará llevar a cabo el programa de la Ilustración. Es claro que de la mano de los Borbones, cobra nuevo impulso y significación el regalismo por su

“tendencia que exaltaba los derechos y prerrogativas de la Corona en temas eclesiásticos, considerándolos facultades mayestáticas no provenientes del Papa, y derechos inherentes a la soberanía que esta poseía por derecho propio y no por concesión pontificia.”¹⁸

Con respecto a América y al tema particular que nos ocupa, en Córdoba hechos y testimonios confirman la refracción de las ideas regalistas.

“La influencia de BOSSUET es marcada en el Catecismo real del obispo JOSÉ ANTONIO DE SAN ALBERTO publicado en 1786, en el que exponía con sencillez las obligaciones de los vasallos hacia la Corona. Entre otras proposiciones sostenía que la majestad del rey derivaba directamente de Dios, que era persona sagrada, que no estaba sujeto al pueblo y que era una afirmación errónea y sediciosa admitir la licitud de matar al rey tirano. SAN ALBERTO también fue autor, en 1784, de unas Constituciones para la Universidad que representan estas ideas. En ellas establecía el estudio de la moral por escritores opuestos a la escuela jesuita, instituía el juramento de defensa de las regalías e impugnación del regicidio para conferir los grados, señalaba el control rectoral de las materias que dictaran los catedráticos, y proponía el estudio del real patronato indiano.”¹⁹

Recopilando, aquellos a quienes podemos ubicar en la generación de condiscípulos de José Gaspar Rodríguez de Francia, que los autores señalan como estudiantes en la Universidad Real de Córdoba del Tucumán, habrían transitado sus aulas entre 1778 y 1788, en plena transición de la regencia franciscana, atravesada por la introducción de las doctrinas probabilistas y regalistas de la mano de la obra de Daniel Concina, y que es alcanzada por la reforma de San Alberto en su última etapa. José Gaspar Rodríguez de Francia egresa de la Universidad en 1785, prácticamente sobre el filo de las Constituciones. Mientras Chaves sostiene la influencia del pensamiento de la Ilustración por la vía de las lecturas clandestinas y cierta laxitud de la regencia franciscana ante las lecturas “liberales”, Llamosas hace hincapié en la introducción del rigorismo moral y las doctrinas regalistas de la mano de la misma regencia. Sin embargo, este mismo autor también señala que

“La enseñanza del probabilismo entró a la Universidad de la mano de la escuela jesuita. En la Facultad de Teología, esta corriente moral se asentó y desarrolló sus implicancias jurídicas, especialmente en la creación jurisprudencial y la interpretación de lo

¹⁷ Idem, p. 89

¹⁸ Idem, p. 91

¹⁹ Idem, p. 93

*justo y lo equitativo en el derecho positivo según las circunstancias.*²⁰ Además de su importancia para el derecho penal, al permitir cierta flexibilidad en el castigo de los delitos considerando las circunstancias, también repercutió a través de la elaboración de reglas jurídicas muy útiles para la enseñanza del derecho, por su brevedad y simpleza, desde 1791.²¹

Asimismo, cabe señalar que la Universidad de Córdoba no otorgaba títulos en Derecho hasta que a instancias del virrey Nicolás Antonio de Arredondo, se crea primera Cátedra de Instituta en 1791; luego, la Real cédula del 20 de septiembre de 1795, autorizaba a la Universidad a conferir grados de Bachiller y Licenciado, además del de Doctor en Derecho Civil. Es precisamente en este punto en donde el doctor Llamosas observa la importancia de analizar comparativamente el peso del predominio regalista en las reformas universitarias considerando también las corrientes minoritarias. En el caso particular de la enseñanza del derecho, aún después de la entrega de la Universidad al clero secular en 1807,

*“La pervivencia del probabilismo operó a otro nivel, más difuso y sutil, por la utilidad de ciertos libros y de ciertas reglas usadas bajo su método casuista.”*²²

Especialmente, señala el autor,

*“en la formación de las reglas utilizadas para la práctica procesal en la Facultad de Leyes.”*²³

Si por alguna razón resulta significativo el análisis de las reformas universitarias que exceden el periodo de transición antes señalado es, precisamente en virtud las prácticas profesionales que, como abogado, ejercerá el doctor Rodríguez de Francia a su retorno a Asunción. Un claro ejemplo de la síntesis entre teología y derecho cuyo fundamento radica en el juicio moral y la doctrina que lo sustenta.

A MODO DE EPÍLOGO

De alguna manera, la premisa de que ninguna tendencia es absoluta respecto de la imposición de una doctrina en detrimento de otras, debería orientar la próxima e inmediata etapa de la investigación, con la finalidad de circunscribir la heurística sobre los planes de estudio, lecturas, producciones académicas, cuyo punto de partida está constituido por el extenso aparato erudito proporcionado por Benito Moya en sus estudios sobre la Universidad de Córdoba y establecer, así, con mayor precisión, las derivaciones de la confrontación entre doctrinas en conflicto en la formación universitaria del doctor Francia y luego analizar la reelaboración que de ellas harán los futuros revolucionarios, condiscípulos universitarios de esta década de transición, en su práctica política posterior.

²⁰ Aquí, el autor introduce la siguiente cita: *“Es con la enseñanza jesuítica que entra en la universidad de Córdoba la doctrina del probabilismo que se proyectaría en la formación jurisprudencial del Derecho, y de una manera muy especial en los derechos canónico y penal”* R.I: PEÑA; *Los sistemas jurídicos ...*, p. 39

²¹ *Idem*, p. 102

²² Llamosas, Esteban. *Jansenismo, regalismo ... op. cit...* pp. 173

²³ *Ibidem*